

Boletín núm. P082

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2018.

Asunto: Encargo conferido.

Derivado de la reforma a la Ley Aduanera, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, la cual entrará en el mes de diciembre y, en relación a los cuestionamientos relativos al trámite de encargo conferido para exportación, considerando lo señalado en el segundo párrafo de la fracción III del artículo 59 de dicha Ley Aduanera, es de comentar lo siguiente:

Que, para tales efectos, esto es, encargo conferido en materia de exportación, en su caso, se emitirán las disposiciones que permitan el cumplimiento de lo previsto en la fracción III del artículo 59 de la Ley Aduanera e incluso con objeto de facilitar dicho cumplimiento, se habilitarán los medios electrónicos que se requieran al respecto.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.